

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 15
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

ACTA No.		FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	8:00 a.m. – 11:00 a.m.	
			31	01	2020			

OBJETIVO DE LA REUNION:	REUNION EXTRAORDINARIA DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO - MIPG
LUGAR:	SALA DE JUNTAS DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y TIC.
REDACTADA POR:	FANNY MOICA SUSUNAGA –PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DEPENDENCIA

ORDEN DEL DIA:
1. Socialización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG 2. Avances del Modelo MIPG en el Departamento 3. Socializar y Aprobar los planes de Acción, establecidos en el Decreto 612 d 2018 en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. 4. Proposiciones y varios
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA Siendo las 8: 00 a.m., del día 31 de enero de 2020, el Doctor Juan Pablo García Poveda, Secretario de Planeación y TIC, realiza la apertura del comité, dando saludo de bienvenida a todos los Secretarios y directores asistentes. Una vez verificada la asistencia existe quorum para la aprobación de las decisiones. El Dr. Juan Pablo García hace la presentación de la Dra. Johana Neira – en calidad de Asesora de la Función pública para el Departamento del Tolima y da lectura al orden del día a desarrollar, en los siguientes términos: 1. Socialización Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG 2. Avances del Modelo MIPG en el Departamento 3. Socializar y aprobar los planes de Acción, establecidos en el Decreto 612 de 2018, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. 4. Proposiciones y varios El cual es sometido a consideración y aprobado por los asistentes, integrantes del comité.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 2 de 15
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Seguidamente, se procede al desarrollo del orden del día, así:

1. **SOCIALIZACIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.**

La Doctora Johana Neira, hace la exposición del Modelo indicando que es un Modelo de gestión de calidad y la integridad, busca el mejoramiento permanente para garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados con valor público, que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Es un Marco de referencia para:



Fuente: Función Pública, 2017

MIPG funciona mediante tres componentes, una institucionalidad, una operación y una medición, los cuales se explican ampliamente.

MIPG opera a través de 7 dimensiones: 1. Talento Humano, 2. Direccionamiento estratégico y Planeación, 3. Gestión con valores para resultados, 4. Evaluación de resultados, 5. Información y comunicación, 6. Gestión del conocimiento y 7. Control Interno.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

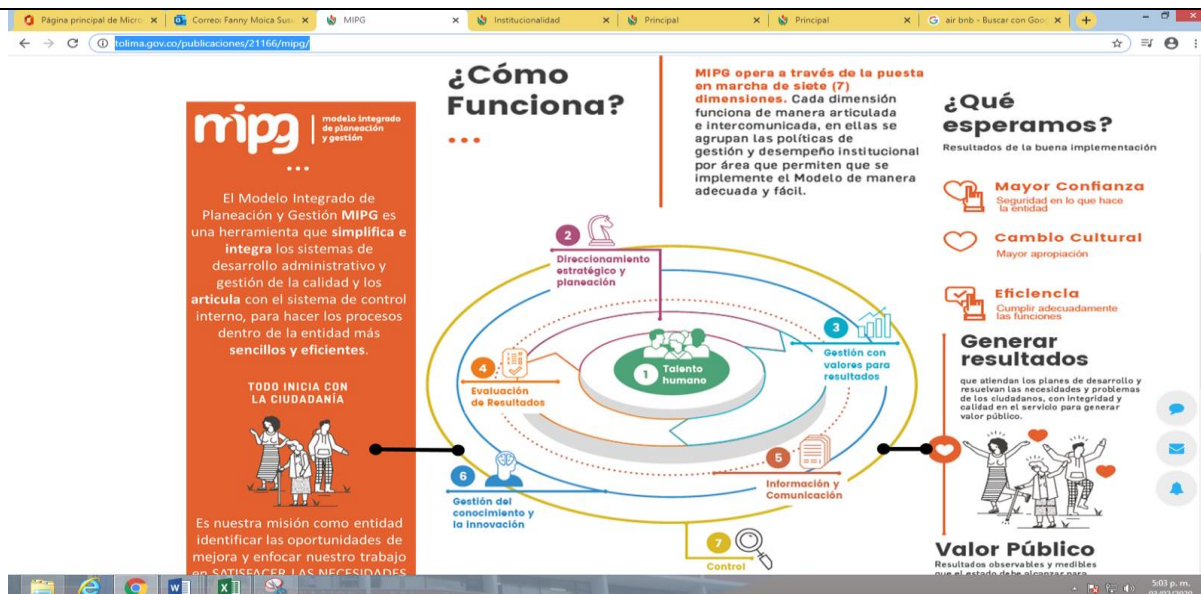
ACTA DE REUNION

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

Pág. 3 de 15

**Vigente desde:
04/08/2014**



Estas dimensiones agrupan 18 las políticas de gestión y desempeño institucional, prácticas, herramientas o instrumentos que deben ser puestas en marcha de manera articulada e intercomunicada, para el logro de los propósitos institucionales de la entidad y la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos. Estas políticas se detallan en la siguiente Tabla:

1. Planeación Institucional	10. Gobierno digital
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	11. Seguridad digital
3. Talento humano	12. Defensa jurídica
4. Integridad	13. Mejora normativa¹
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	14. Gestión del conocimiento y la innovación
	15. Gestión documental
	16. Gestión de la información estadística²
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	17. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
7. Servicio al ciudadano	18. Control interno
8. Participación ciudadana en la gestión pública	
9. Racionalización de trámites	

¹ Establecida mediante Decreto 1299 del 25 de julio de 2018

² Aprobada por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en sesión del 18 de octubre de 2019

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 4 de 15
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

El modelo MIPG a nivel Nacional lo dirige el Presidente de la República, como máxima autoridad administrativa, la coordinación está a cargo del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional y está integrado por 11 entidades nacionales líderes de política, así:

- | | |
|---|---|
| 1. Ministerio de Hacienda y Crédito Público | 7. Departamento Administrativo de la Función Pública (quien lo preside) |
| 2. Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | 8. Archivo General de la Nación |
| 3. Ministerio de Justicia y del Derecho | 9. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente |
| 4. Departamento Administrativo de la Presidencia de la República | 10. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado |
| 5. Departamento Nacional de Planeación | 11. Contaduría General de la Nación |
| 6. Departamento Administrativo Nacional de Estadística | |

2. AVANCES MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG (2017 -2019). La profesional Fanny Moica Susunaga realiza la presentación de los avances de Implementación del Modelo, en los siguientes términos:

Institucionalidad :

- Expedió de los decretos 1031 del 17 de julio de 2018, por medio del cual se crea el Comité de Gestión de la Gobernación
- Decreto 1028 del 17 de julio de 2018, por medio del cual se crea El Comité departamental de Gestión y desempeño de MIPG.
- Decreto 1767 del 29 de octubre de 2019, modificatorio del decreto 1031 del 17 de julio de 2018
- Resolución 0230 del 09 de Diciembre de 2019 (Responsabilidades de los líderes, responsables y enlaces para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.)

Operación:

- Capacitación e inmersión del modelo a los funcionarios, contratistas y directivos de la Gobernación del Tolima y entidades descentralizadas
- Autodiagnóstico, planes de implementación, aprobación y seguimiento al avance de las 16 políticas de Gestión y desempeño institucional.
- Asesoría y Seguimiento para la Actualización a los 22 procesos estructurados en la

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 5 de 15
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Gobernación. avance 70%.

- jornadas de inducción y reinducción, con la inmersión en MIPG y SIG, se diseñó un curso virtual dispuesto en la página web para dar a conocer el Sistema de gestión a los nuevos funcionarios y contratistas de la entidad.
- Reuniones CIGD , para la aprobación de documentos como: Código de integridad, las Políticas de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Portal Web , documentos de gestión documental y atención al ciudadano, los planes de implementación de MIPG 2019, Planes de acción Decreto 612 de 2018, entre otros.
- Reunión con el Comité Departamental de Gestión y Desempeño y Dx del avance.
- Socialización en CIGD de los mapas de riesgos institucionales y de corrupción de 11 procesos
- Se formuló, aprobó y socializó la política de Gestión de Riesgos institucionales, de seguridad digital y de corrupción.
- Actualización y aprobación del mapa de riesgos de once (11) procesos en el CCCI

Medición:



- En Diciembre de 2019, se presentó el FURAG 2019 (394 preguntas)
- En febrero de 2020, está pendiente presentar el de Gestión, presupuestal, trámites y talento humano, según instrucciones del DAFP.

3. SOCIALIZAR Y APROBAR LOS PLANES DE ACCIÓN, ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 612 DE 2018, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1474 DE 2011.

Plan de Acción Institucional – vigencia de 2020

Se presenta el consolidado de los Planes de acción institucional de cada una de las secretarías de la Gobernación, los departamentos administrativos de asuntos jurídicos, DATT

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 6 de 15
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

y Control Interno y Disciplinario , los cuales contienen los objetivos instituciones de la dependencia , el programa, los proyectos, las metas, las actividades, indicadores, responsables, fuentes de financiación.

EI DECRETO 612 DE 2018, fija las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

ARTICULO 1º. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año

Se realiza la sustentación de los planes, por cada uno de los responsables, así:

NOMBRE DEL PLAN	RESPONSABLE
Plan Institucional de Archivos PINAR	Secretaria Administrativa - Dirección de Gestión Documental
Plan Anual de Adquisiciones	Asuntos Jurídicos - Dirección de Contratación intervienen todas las dependencias
Plan Anual de Vacantes	Secretaria Administrativa - Dirección de Talento Humano
Plan de Previsión de Recursos Humanos	
Plan Estratégico de Recursos Humanos	
Plan Institucional de Capacitación	
Plan de Incentivos Institucionales	
Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	Secretaria de Planeación y TIC
Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI	Secretaria de Planeación y TIC - Dirección de TIC
Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	Secretaria Administrativa - Sistemas

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 7 de 15
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Plan Estratégico de Talento Humano

Establecido en la Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales a) del Artículo 15 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente este Plan y ordena Elaborar los Planes Estratégicos de Recursos Humanos, que contiene elementos normativos, conceptos y definiciones, objetivos, encuesta de necesidades - plan estratégico de gestión humana (capacitación, bienestar, estímulos e incentivos), encuesta de satisfacción cliente interno (clima organizacional), plan institucional de capacitación y formación, programa de bienestar social, seguridad y salud en el trabajo, inducción y re inducción del personal, evaluación de desempeño, acuerdos de gestión, SIGEP, desvinculación asistida – programa de pre pensionado, avances plan de acción, indicadores

Plan Institucional de Capacitación

El Decreto Ley 1567 de 1998 en el Artículo 3 literal c) y e) numeral 3 consagra que las entidades, con el propósito de organizar la capacitación interna, deberán formular con una periodicidad mínima de un año su Plan Institucional de Capacitación. ARTÍCULO 3º. Componentes del Sistema. El sistema está integrado por los componentes que se relacionan a continuación: Planes Institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su Plan Institucional de Capacitación. Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el presente Decreto - Ley y con la planeación institucional. Para ello las entidades podrán solicitar asesoría de la Escuela Superior de Administración Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública, quien es la entidad que podrá revisar los planes, hacerles las observaciones que considere pertinentes y ordenar los ajustes que juzgue necesarios, los cuales serán de forzosa aplicación.

La Comisión de Personal participará en la elaboración del plan y vigilará su ejecución. e. Organismos. Además de sus responsabilidades desde el punto de vista de su propia gestión interna, las siguientes entidades tienen atribuciones especiales en relación con el sistema de capacitación:

Entidades. (Reglamentado por el Decreto 1227 de 2005, Art, 68) Cada entidad tiene el deber de ejecutar internamente las políticas impartidas por el Gobierno Nacional, formular los planes internos y participar en programas conjuntos con otros organismos para optimizar el uso de los recursos

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 8 de 15
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Plan Institucional de Capacitación para la vigencia de 2020, contiene: presentación, referente normativo, conceptualización, ejes temáticos, metodología, objetivos de la capacitación, resultados de impacto PIC 2019, metodología para la aplicación del PIC, ejecución del plan de capacitación. **OBJETIVO:** Planear y ejecutar de manera efectiva, eficaz y eficiente el PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES realizadas por la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del Tolima, Incrementando el desempeño en las actividades de los funcionarios dentro de la Gobernación. Obteniendo resultados positivos tanto en calidad de sus procesos como en su productividad, contribuyendo al desarrollo personal como profesional.

ALCANCE: Comprende desde la planeación de actividades, hasta el seguimiento y evaluación del proceso.

Se informaron las capacitaciones programadas para el año, y tomadas en consenso de todas las dependencias.



Plan de Incentivos Institucionales

El Decreto ley 1567 de 1998 en el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos, sin indicar plazo para su adopción. **ARTÍCULO 34. Plan Mínimo de Incentivos.** El jefe de cada entidad deberá a adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos.

Dicho plan contendrá por lo menos seis de los incentivos señalados en el artículo anterior. (ascensos, traslados, encargos, comisiones).

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 9 de 15
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

El Decreto 1072 de 2015 en el Artículo 2.2.4.6.8. numeral 7 consagra que los empleadores deben desarrollar un Plan de Trabajo Anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), sin indicar plazo para su adopción. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Este plan contiene: objetivo, metas, indicadores, soporte normativo, actividades, revisión : política de seguridad y salud en el trabajo, actividades: pausas activas, capacitaciones: copasst, estilos de vida y hábitos saludables: control de peso y toma de tensión, plan de emergencia: socialización plan de emergencias , auditorias, ajustes del programa

Plan Anual de Vacantes

La Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales b) del artículo 15 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente el anual de vacantes. ARTÍCULO 15. LAS UNIDADES DE PERSONAL DE LAS ENTIDADES. Literal 2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes: Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas. El plan anual de vacantes contiene: objetivo general, Objetivos específicos, Marco normativo, Alcance, Conceptos, Definiciones y terminología aplicable análisis de la planta de personal, Metodología para la provisión, Metodología de provisión de vacantes a corto plazo, Condiciones de permanencia, Condiciones para el retiro, Metodología de provisión de empleos a mediano plazo

Plan de Previsión del Recursos Humanos.

La Ley 909 de 2004 en el numeral 1 del artículo 17 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente el plan estratégico de previsión de recurso humano. ARTÍCULO 17. PLANES Y PLANTAS DE EMPLEOS. 1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 10 de 15
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance: Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias; b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación; c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

Plan Institucional de Archivos PINAR.

El Profesional Gabriel García de la Dirección de Gestión documental, informa que este Plan La Gobernación del Tolima con miras al cumplimiento de la Ley 594 de 2000 y parcialmente Ley 1437 de 2011, la Ley 1712 de 2014, y Artículo 2.8.2.5.8. Instrumentos archivísticos para la gestión documental del Decreto 1080 de 2015, elaboró el Plan Institucional de Archivo PINAR, como estrategia para la formulación y desarrollo del Proceso de Gestión Documental, articulado a los indicadores del Modelo Integrado de la Gestión y la Planeación, así como los indicadores del FURAG 2 y Transparencia y Acceso a la Información.

El Plan Institucional de Archivo PINAR tuvo en cuenta los avances del año 2018 y 2019 del Plan de Mejoramiento Archivístico (Suscrito con el Archivo General de la Nación, teniendo como referente el Diagnóstico Integral del Archivo, informe de Gestión del Cierre Exitoso de Gobierno y el informes de actividades ejecutadas en la vigencia 2019 para la organización de los fondos Acumulados sustentado en el Plan Integral de Trabajo Archivístico.

El Plan Institucional De Archivo – PINAR, es un instrumento de planeación para labor archivística, que determina elementos importantes para la Planeación Estratégica Anual del Proceso de gestión documental institucional (Plan de y da cumplimiento a las directrices del Archivo General de la Nación y a la normatividad vigente frente a la administración de los documentos.

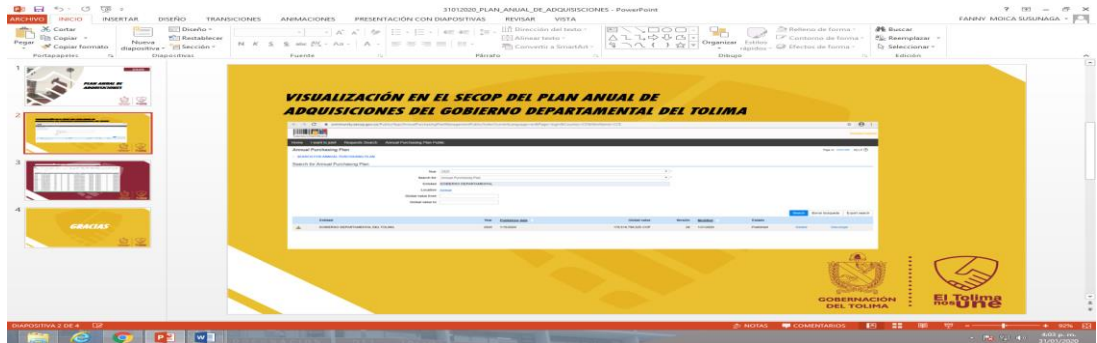
Para la elaboración de este instrumento se identificaron las necesidades y puntos críticos a mejorar y se definieron objetivos, metas y proyectos, para garantizar la adecuada gestión y conservación de los documentos Físicos y electrónicos institucionales.

Plan de Adquisiciones:

El ingeniero Carlos Enrique Rincon, profesional de la Secretaria Administrativa, informa que en esa secretaria se consolidan las acciones de contratación de toda la entidad y que se consulta a través del siguiente link.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 11 de 15
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

a.



Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía –PAAC.

Desde la Secretaría de Planeación y TIC, se realiza la sustentación del PAAC, como la herramienta de carácter preventivo y de atención al ciudadano, que le permite a los servidores públicos en sus diferentes niveles jerárquicos de la Gobernación del Tolima, generar acciones y estrategias encaminadas a fomentar el control ciudadano, para el logro de los objetivos estratégicos, con criterios de ética pública, transparencia y de cara al ciudadano.

Está integrado por seis (6) de componentes independientes que cuentan con parámetros, normas y metodologías propias para su implementación, entre ellos:

1. El Mapa de Riesgos de Corrupción: donde se identifican los riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos, permitiendo la generación de alarmas y la aplicación de mecanismos orientados a controlarlos y evitarlos.
2. **Racionalización de trámites:** facilita el acceso a los servicios que brinda la Entidad, permitiéndole simplificar, estandarizar, eliminar, o reformar trámites, procesos y

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 12 de 15
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, con el fin de optimizar y automatizar los servicios existentes.

3. Rendición de cuentas: expresión de control social que comprende acciones de información, diálogo y responsabilidad, a través de un proceso de interacción entre los servidores públicos y las entidades con la ciudadanía y con los actores interesados en la gestión institucional y sus resultados. El seguimiento y monitoreo realizado al Plan de trabajo de la vigencia de 2019, por parte de la Dirección de Control Interno, arrojo unos resultados de 100%.

4. Mecanismos para Mejorar la Atención a la Ciudadanía: lineamientos, parámetros, métodos y acciones, que garantizan el acceso de la ciudadanía a los servicios de la Entidad, cumpliendo con los principios de información completa, clara, eficiente, transparente, consistente, de calidad y oportunidad en el servicio, ajustada a las necesidades, realidades y expectativas de los grupos de valor y de interés.

Es importante mencionar que uno de los principios de la política de un Buen Gobierno está orientado a generar confianza de las partes interesadas en las entidades y los servidores públicos, ambiente en el cual el ciudadano se constituye en el fundamento de la Administración Pública y es el Estado quien está al servicio de sus necesidades y requerimientos.

5. Transparencia y acceso a la información: establece los requisitos para dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015. Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública, a la que toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley.

6. Iniciativas adicionales: actividades de sensibilización dirigidas a servidores públicos de la Entidad, en temas relacionados con el código de integridad. Se planteó como actividad el cumplimiento por parte de los funcionarios públicos de planta, provisionales y directivos el cargue de la información de bienes y rentas en las fechas establecidas y se logró un cumplimiento del 96%, adicional se socializo la carta de trato digno y buen gobierno a través de la página web www.tolima.gov.co/SIG y por último se realizó la feria de transparencia, incluida dentro de la rendición de cuentas.

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC, lo Lidera: Secretaria de Planeación y TIC – Asesora y consolida. Vigencia: anual

Se realiza Seguimiento: cuatrimestral en los siguientes cortes a 30 de abril, 30 de agosto y 31 de diciembre.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 13 de 15
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Plan Estratégico de Tecnologías de la Información- PETI

La actualización a la planeación estratégica de tecnologías de la información PETI, de la Gobernación del Tolima, tiene como objetivo asegurar que las metas y objetivos del proceso Administración Tecnológica bajo responsabilidad de la Secretaría Administrativa estén vinculados y alineados con las metas y objetivos de la Entidad y el y el respectivo plan estratégico institucional PETI.

La planeación estratégica de TI, puede ser definida como “la planeación para el manejo efectivo de la información en todas sus formas – sistemas de información y tecnología; sistemas manuales y computarizados; tecnología de cómputo y telecomunicaciones – la cual incluyen aspectos organizacionales de administración de TIC a través de todo el negocio” [Ward & Griffiths 1996].

El Plan PETI incluye el diagnóstico, análisis, definición de TI para la Secretaría Administrativa, que apoyen la planeación de los proyectos de tecnología que se terminaran de ejecutar para el año 2020, que a su vez apoyarán el cumplimiento de los procesos y objetivos propuestos de la Entidad y de las diferentes dependencias, además de las funciones de los procesos Administración de la plataforma y gestión de tic, especialmente. El PETI está articulado de manera global en relación con la adquisición e implementación de nuevas tecnologías y sistemas de información misionales, funcionales, gerenciales, así como la modernización y actualización organizacional, la Gestión en seguridad información, esquemas de virtualización y la movilidad.

 **Plan de Bienestar Social**, tiene como propósito: Planear y ejecutar de manera efectiva, eficaz y eficiente las actividades de BIENESTAR realizadas por la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del Tolima, que contribuirán a la mejora de las competencias y el ambiente laboral de los funcionarios. Permitiendo dar variedad a la rutina y la cotidianidad, promoviendo la integración entre los colaboradores y el trabajo en equipo. Comprende desde la planeación de actividades para brindar satisfacción y bienestar a los servidores públicos de la Gobernación y mejorar su nivel de desempeño laboral. Se realizó con la aplicación de la encuesta de necesidades de los funcionarios en diciembre de 2019.

Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

La Gobernación del Tolima buscando un Estado más eficiente, más transparente y

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 14 de 15
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

participativo y según lo establecido en el Decreto 1078 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 1008 de 2018, a través del Grupo Temático de Tecnologías e Información y en cabeza de la Dirección de TIC (Dec.0173/2019), define la política y lineamientos de Seguridad y Privacidad de la Información en un entorno de gestión de riesgo y con base en la estrategias de Seguridad digital y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, vela por la integridad, la confidencialidad y la disponibilidad de la información y administra el riesgo sobre sus activos.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS. No hubo proposiciones y varios.

Una vez socializados los anteriores Planes de acción se someten a consideración y son aprobados en pleno.

COMPROMISOS Y TAREAS

COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
No hubo compromisos			

Como constancia, se firma por los asistentes a 15 días del mes de julio de 2020, en la ciudad de Ibagué:

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Juan Pablo García Poveda - Secretario de Planeación y TIC	
Alexandra Ospina Malagón – Directora Planeación para el Desarrollo	
Alina B. Caicedo Parra – Dirección de Asuntos Jurídicos	
Armando Barros Fragozo – Dirección de Gestión Documental	
Sandra Patricia Acevedo Leyva – Secretaria Administrativa(E)	
Adriana Alexandra Márquez Ramírez	
Marlene Rozo Infante	
Rosalba Paola Morales Marroquín	
Beatriz Valencia Gómez	
Julián Fernando Gómez	
Erika María Gómez Dávila	
Delcy Esperanza Isaza Buenaventura	
Sayda Ennin Castaño Cardozo	
Paula Alejandra Góngora	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 15 de 15
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

--	--